



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/14326/Add.47  
10 diciembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

UN/DA COLLECTION

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figuran en el documento S/14326, de 9 de enero de 1981 y S/14326/Add.23, de 17 de junio de 1981.

Durante la semana que terminó el 28 de noviembre de 1981 el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

La situación en el Oriente Medio (véanse los documentos S/7913, S/7923, S/7976, S/800, S/8084, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, S/10855/Add.16, S/10855/Add.23, S/10855/Add.24, S/10855/Add.29, S/10855/Add.30, S/10855/Add.33, S/10855/Add.41, S/10855/Add.43, S/10855/Add.44, S/11185/Add.14, S/11185/Add.15, S/11185/Add.16, S/11185/Add.21, S/11185/42/Rev.1, S/11185/Add.47, S/11593/Add.15, S/11593/Add.21, S/11593/Add.29, S/11593/Add.42, S/11593/Add.49, S/11935/Add.21, S/11935/Add.42, S/11935/Add.48, S/12269/Add.12, S/12269/Add.13, S/12269/Add.21, S/12269/Add.42, S/12269/Add.48, S/12520/Add.10, S/12520/Add.11, S/12520/Add.17, S/12520/Add.21, S/12520/Add.37, S/12520/Add.39, S/12520/Add.42, S/12520/Add.47, S/12520/Add.48, S/13033/Add.2, S/13033/Add.16, S/13033/Add.19, S/13033/Add.21, S/13933/Add.23, S/13033/Add.34, S/13033/Add.47, S/13033/Add.50, S/13737/Add.15, S/13737/Add.16, S/13737/Add.21, S/13737/Add.24, S/13737/Add.25, S/13737/Add.26, S/13737/Add.33, S/13737/Add.47, S/13737/Add.50, S/14326/Add.10, S/14326/Add.11, S/14326/Add.20, S/14326/Add.24, S/14326/Add.28 y S/14326/Add.29).

El Consejo de Seguridad continuó su examen del tema en su 2311a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1981, e incluyó en su orden del día el informe especial del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período transcurrido del 21 de mayo de 1981 al 20 de noviembre de 1981 (S/14759).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo el proyecto de resolución que éste tenía ante sí (S/14761) y que había sido preparado en las consultas celebradas entre los miembros del Consejo.

El Consejo de Seguridad aprobó el proyecto de resolución como resolución 493 (1981), por 14 votos contra ninguno. Un miembro (China) no participó en la votación.

El texto de la resolución 493 (1981) es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/14759),

Decide:

- a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1973;
- b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1982;
- c) Pedir al Secretario General que presente al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Después de la votación, el Presidente, en nombre de los miembros del Consejo, formuló la siguiente declaración complementaria (S/14764) acerca de la resolución que se acababa de aprobar:

"Como se sabe, en el párrafo 27 del informe sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/14759) el Secretario General dice que: "A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto sigue siendo potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo amplio que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio". Esta declaración del Secretario General refleja la opinión del Consejo de Seguridad."